

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930 Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



'Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Gerencia Municipal Nº070 -2024-MPVH/GM

Vilcas Huamán, 22 de marzo de 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN, VISTO:

El Informe N° 039-2024-MPVH/AUPSA/JHH, de fecha 21 de marzo de 2024 presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Auxiliares (UAPSA), y el Informe N°048-2024-MPVH/GAF, de fecha 21 de marzo de 2024, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I, que precisa : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho político y plena capacidad para el complimiento de sus fines" la cual radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones que permitan el cumplimiento de los fines públicos. Siendo que el literal d) del numeral 3.1 del articulo 3° de dicho dispositivo legal, señala que dentro de los alcances de la citada norma se encuentran comprendidos entre otros, los gobiernos locales, sus programas y proyectos adscritos;

Que, conforme a lo dispuesto en el art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, las de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal y esto a la vez de conformidad al Artículo 39° de la norma establece que el Gerente Municipal resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través del acto administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MPVH/A de fecha 03 de enero del 2024, ratifica la vinculación del Sr. Josafat RIOS QUISPE en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; y mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPVH/A de fecha 02 de enero del 2023, delega facultades para emitir documentos de carácter administrativo.



- Plaza principal s/n Vilcas Huamán Ayacucho
- 952215664 982003210
- https://www.gob.pe/munivilcashuaman
- muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
- https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuam



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930 Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, con fecha 21 de marzo del 2023, el Órgano Encargado de Contrataciones convoca el procedimiento de selección SIE-2-2024-MPVH/OEC-1 - primera convocatoria, objeto de convocatoria ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

Que habiéndose declarado DESIERTA el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N°02-2024-MPVH/OEC-1, objeto de convocatoria ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, Desierta la Convocatoria de Subasta Inversa Electrónica N°02-2024-MPVH/OEC-1, objeto de convocatoria ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN de conformidad al Articulo N° 29 del Capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR para Segunda Convocatoria de Subasta Inversa Electrónica N°02-2024-MPVH/OEC-1, objeto de convocatoria ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- DISPONER, que el Órgano Encargado de Contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para segunda convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Escaneado con CamScanner